

Vallenar

13 SEP 2012

Decreto Exento N° 5554

Tion.

MATERIA -

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Arquitecto, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento  $N^\circ$  1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley  ${\tt N}^{\circ}$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Edgardo Ignacio Ambler Morales Rut N° 15.052.187-4.**El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Edgardo Ignacio Ambler Morales para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Edgardo Ignacio Ambler Morales prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Arquitecto, Elaborar el estudio técnico de base(diagnóstico urbano), auto diagnóstico con los vecinos, diagnóstico compartido, perfiles de proyectos de las obras físicas, hito inaugural, conformar el Consejo de Desarrollo, elaborar el contrato de Barrio, perfilar obra de confianza, elaborar informe final de la Obra de Confianza, otros.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta nº 114-05-01-234 Minvu, Barrio Vista Alegre El Olivar.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Edgardo Ignacio Ambler Morales un honorario total Mensual de \$ 569.032.— Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones y Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: El presente contrato será desde el 01 de Agosto del 2012 al 18 de Agosto del año 2012.

NOVENO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

y 100 6 105 en power de la liustre municipalidad de vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

PCI Ordan dell'Sr. Alcalde Firman:

KARI

KARIVA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ

NAMEY ELIZABETH FAREAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: